

JUAN ANTONIO GARCÍA GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

CERTIFICA: Que el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión extraordinaria celebrada en formato online el 31 de mayo de 2023, dentro del punto sexto apartado c) del orden del día, “Propuesta de modificación parcial del Reglamento de prácticas externas”, acordó:

“La modificación parcial del Reglamento de prácticas externas”, según el texto que figura en el Anexo I a la presente.

Lo que expido con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y con el Vº Bº del Sr. Rector Magfco. de esta Universidad.

Vº Bº
El Rector,
Francisco Javier García Rodríguez

El Secretario,
Juan Antonio García García

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 5452784 Código de verificación: AZItJLZz

Firmado por: Juan Antonio García García
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/06/2023 08:32:26

Francisco Javier García Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/06/2023 08:38:01



Modificación del Reglamento de Prácticas externas de la Universidad de La Laguna

La redacción actual del art. 7 del Reglamento de Prácticas externas de la Universidad de La Laguna dispone lo siguiente: “Artículo 7. Requisitos de matrícula de la asignatura de prácticas externas. En las titulaciones oficiales de grado el alumnado podrá matricularse de la asignatura de prácticas externas curriculares cuando cumpla con los requisitos que establezca la memoria de verificación de su título. En su defecto deberá tener superados todos los créditos de carácter básico”.

1º Dicho artículo queda modificado por la redacción siguiente::

“Artículo 7. Requisitos de matrícula de la asignatura de prácticas externas.

1. En las titulaciones oficiales de grado el alumnado podrá matricularse de la asignatura de prácticas externas cuando cumpla con los requisitos que establezca la memoria de verificación de su título.

2. En caso de que la memoria de verificación no incluya requisitos de matrícula para la asignatura prácticas externa deberá tener superado todas las asignaturas básicas del título.

3. La Junta de Centro podrá acordar la exclusión de determinadas asignaturas básicas del requisito del apartado anterior para sus títulos. Con el objeto de realizar los trámites necesarios de cara a la matrícula, esta exclusión deberá ser comunicada al Vicerrectorado con competencias en titulaciones antes del 30 de abril del curso anterior al inicio de su aplicación”

2º Se añade, así mismo, la siguiente disposición transitoria:

“Disposición Transitoria.

Para el curso académico 2023-2024 el plazo indicado en el artículo 7.3 del presente Reglamento se fija en el 30 de junio de 2023”

1

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 5452784 Código de verificación: AZItJLZz

Firmado por: Juan Antonio García García
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/06/2023 08:32:26

Francisco Javier García Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/06/2023 08:38:01